



De esta manera.

SELLO QUARTO, VEINTE Y NAVE
SABEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Mismo precio que el que esta
mandado de rendir en el ultimo Mayo q
se hizo, todo lo qual produce mucho e gran
juicio, y Especialmente de el q no tenga
Salida el trigo, q. anticipadament ayacopia
de para el Panadero: uno remedio puede ser
solamente el de señalar, precisamente un
Numero fijo de Panaderos, las q. necesa
riamente han de sacar el trigo del Drito, asi
anzando primero la Saca, que hagan, pre
viniendole q. ver el pan a precio señalado,
y al de Holmenos, q. acudan a sacar
al Drito, para el contrario se les castigara
perdiendo ellos el trigo, q. debon amolar de
otra parte, y ademas se les castigara en lo
de su lugar, una vez que se les puebe, q.
el trigo, que deban no es del dho Drito, y si
de las mismas Panaderias, q. lo compran, y
la Villa acuerdo se haga entado como propone
de ser Alcaid Mayor, q. se haga el der
al Depositario procure, que las Panaderias
estén en su sitio, donde todo el Comun se
haga con Comodidad, haciendo asimismo
la primer Saca a satisfaccion de la

